

## RESOLUCIÓN 7 DE 2011

(febrero 21)

Diario Oficial No. 47.991 de 22 de febrero de 2011

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4803](#) del 29 de diciembre de 2010, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de la Protección Social que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Seguros Sociales que no afecta el presupuesto de ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas;

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2011.

#### SECCIÓN 3601

#### MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

#### UNIDAD 360101

#### GESTIÓN GENERAL

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	5	TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
OBJETO DEL GASTO	1	PENSIONES Y JUBILACIONES
ORDINAL	9	FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE NIVEL NACIONAL - PENSIONES SUPERINTENDENCIA DE VALORES

Dice:

RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$184.656.000
---------	----	---------------------	---------------

Debe decir:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS TESORO	DEL \$184.656.000
---------	----	-----------------------	-------------------

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

CUENTA	3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA	2	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
OBJETO DEL GASTO	2	EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS
ORDINAL	5	FINANCIACIÓN PENSIONES ISS NEGOCIO DE PENSIONES - ART. 138 LEY 100 DE 1993

Dice:

RECURSO	11	OTROS RECURSOS TESORO	DEL \$184.656.000
---------	----	-----------------------	-------------------

Debe decir:

RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$184.656.000
---------	----	---------------------	---------------

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2011.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores  
ISSN 2256-1633  
Última actualización: 31 de marzo de 2018



CANCELLERÍA



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN